

MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



3 ABR. 1978
CONCEDIDA

19 ES	21	NUMERO 462.263	10 A1
	22	FECHA DE PRESENTACION 9-9-77	

PATENTE DE INVENCION

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B2 8B	62 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
------------------------	---	--------------------------------------

64 TITULO DE LA INVENCION
PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN MAQUINAS BLOQUERAS PARA LA FABRICACION DE PIEZAS DE HORMIGON

71 SOLICITANTE (S)
DON AGUSTIN MARTINEZ MELCHOR

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Cervantes, 2- ALGIMA DE ALFARA (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JMP/MC.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a perfecciona-
mientos introducidos en máquinas bloqueras para la fabrica-
ción de piezas de hormigón. Dichos perfeccionamientos facul-
5 tan a las máquinas bloqueras para llenar orificios o ranuras
muy delgadas a fin de poder fabricar piezas de hormigón con
paredes de pocos milímetros de espesor, consiguiéndose al
propio tiempo llenar los moldes con mayor rapidez.

10 Con los perfeccionamientos que se reivindican en
la presente patente de invención, pues, es posible fabricar
piezas de hormigón de muy poco peso, todo ello al hacer per-
misible la obtención de paredes tan delgadas como se desee.
Por esta razón, se pueden fabricar una gran variedad de pie-
zas de hormigón con la notable ventaja de tener un ahorro
15 de materia prima y de tiempo de elaboración.

 Como se ha expresado hasta aquí, los perfecciona-
mientos que nos ocupan se aplican a máquinas bloqueras que
cuentan con un órgano vertedor dotado de un movimiento de
vaivén y cuya superficie de fondo está constituida por una
20 rejilla o parrilla a cuyo traves fluye el hormigón deposita-
do en el vertedor sobre el correspondiente molde de la pieza
en fabricación de que se trate.

 En base a estas características, los perfecciona-
mientos ahora reivindicados consisten fundamentalmente en
25 incorporar en el interior del órgano vertedor dos ejes en
disposición paralela entre sí y discorrientes longitudinal-
mente respecto de dicho vertedor. Tales ejes ocupan un mis-
mo plano horizontal y son portantes cada uno de ellos de una
serie de brazos o aletas radiales que quedan inmersas en la
30 masa de hormigón que ha de verse sobre el molde. Los alu-

1 didos ejes y, consecuentemente, sus brazos o palas radiales giran en sentidos antagónicos al ir conexionados, a través de las oportunas transmisiones, a un motor de accionamiento.

5 Así, los brazos o palas radiales pueden acometer al hormigón batiéndolo, desuniéndolo y dejándolo en un estado esponjoso, con lo cual el hormigón penetra fácil y rápidamente por las ranuras del molde aunque éstas sean sumamente estrechas.

10 Para que se comprenda más fácilmente las características en base a las cuales se han desarrollado los perfeccionamientos que nos ocupan, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:

15 Figura 1ª.- Corresponde a una vista en alzado lateral del órgano vertedor de que están dotadas las máquinas bloqueras sobre las que se aplican los perfeccionamientos - que constituyen el objeto de la presente invención.

20 Figura 2ª.- Representa una vista en planta superior del conjunto vertedor ilustrado en la figura anterior, pudiéndose observar en esta figura 2ª la disposición de los elementos sobre los que recaen los perfeccionamientos en cuestión.

25 Actualmente, en las máquinas bloqueras el órgano vertedor consta de una especie de cajón referencia (1), en cuya superficie de fondo se encuentra convenientemente emplazada una parrilla o rejilla, no representada, de formas muy diversas. Dichos órganos vertedores trabajan realizando un movimiento de vaivén en un plano situado inmediatamente por encima del molde, llenándolo por efecto de dicho movimiento.

30 Este sistema, no obstante, tiene el inconveniente de que

1 el hormigón se apelmaza y compacta, por lo cual resulta difícil que se introduzca por las ranuras del molde, siendo el problema aún mayor cuando dichas ranuras son de reducidas dimensiones.

5 Así, pues, y para evitar el inconveniente señalado, las máquinas bloqueras actuales, y realizando el mismo movimiento de vaivén por encima del molde gozan de unas ventajas especiales al recibir unos elementos adicionales que constituyen el objeto reivindicado en la presente patente de invención.

10

Dichos elementos adicionales consisten en uno o más ejes, referencia (2), (en el caso concreto del ejemplo de realización ilustrado en las figuras dichos ejes 2 se concretan a una pareja), cuyos ejes se hallan dispuestos en una disposición paralela entre sí y discurren longitudinalmente en el interior del órgano vertedor (1). Tales ejes (2) ocupan un mismo plano horizontal y portan cada uno de ellos una pluralidad de brazos o aletas radiales (3) que quedan inmersas en la masa de hormigón (4) que ha de verterse sobre el molde, no representado.

15

20

En la figura 2a, con mayor claridad se observa como los ejes en cuestión (2) y, consecuentemente, sus brazos o palas radiales (3) giran en sentidos antagónicos al ir conexiados, a través de las oportunas transmisiones (5), a un motor de accionamiento (6).

25

En virtud de las características de los referidos ejes (2) y su disposición con respecto al órgano vertedor (1), cuando éste avanza o retrocede por efecto del ya aludido movimiento de vaivén, las palas o brazos radiales (3) acometen al hormigón (4) para batirlo, desunirlo y, en defi

30

1

nitiva, dejándolo en un estado esponjoso. En estas condiciones, el hormigón (4) penetra fácil y rápidamente por las ranuras del molde sea cual fuere el dimensionado de las mismas.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

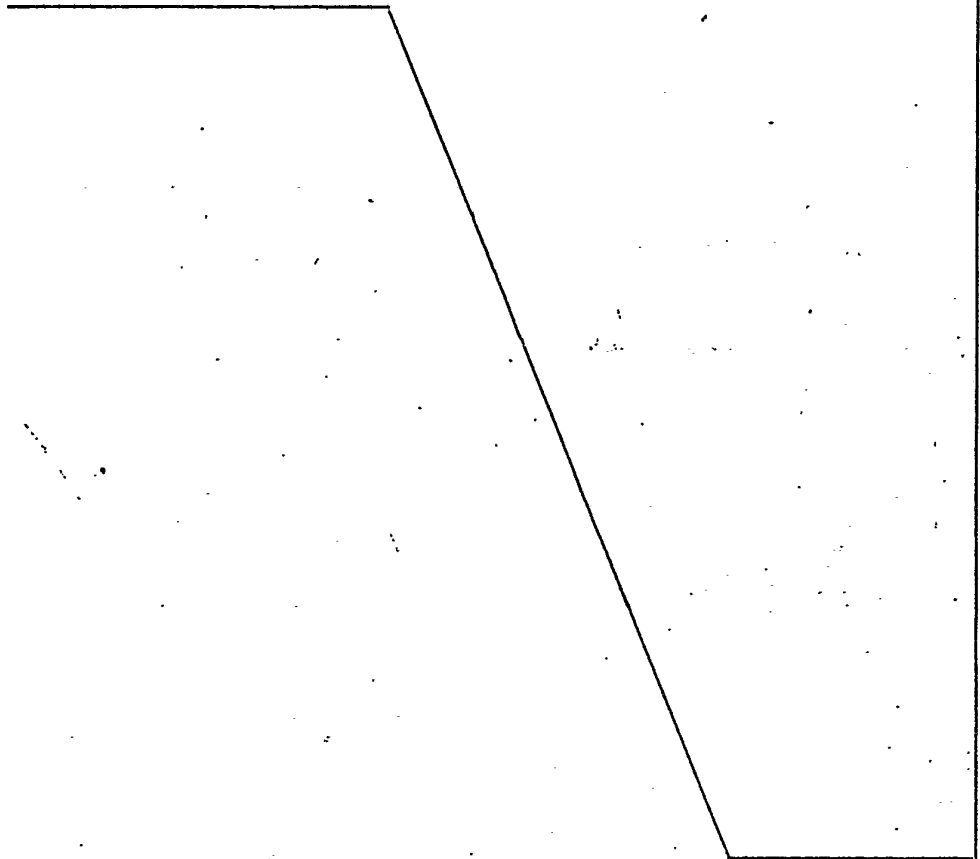
Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1.- PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN MAQUINAS BLOQUERAS PARA LA FABRICACION DE PIEZAS DE HORMIGON; que contando dichas máquinas bloqueras con un órgano vertedor dotado de un movimiento de vaivén, y, cuya superficie de fondo está constituida por una rejilla o parrilla a cuyo través fluye el hormigón depositado en el vertedor sobre el correspondiente molde de la pieza en fabricación de que se trate; esencialmente se caracterizan porque consisten en incorporar en el interior del órgano vertedor dos ejes en disposición paralela entre si y discorrientes longitudinalmente respecto de dicho vertedor, ocupando tales ejes un mismo plano horizontal y portando cada uno de ellos una pluralidad de brazos o aletas radiales que quedan inmersas en la masa de hormigón que ha de verterse sobre el molde; habiéndose previsto que los repetidos ejes y, consecuentemente, sus brazos o palas radiales giren en sentidos antagónicos al ir conexionados, a través de las oportunas transmisiones, a un motor de accionamiento.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer la patente de invención que se solicita: PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN MAQUINAS BLOQUERAS PARA LA FABRICACION DE PIEZAS DE HORMIGON.

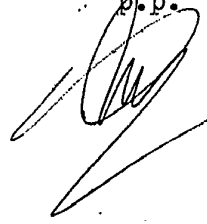
1 . Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 9 de setiembre 1.977

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

15

20

25



30

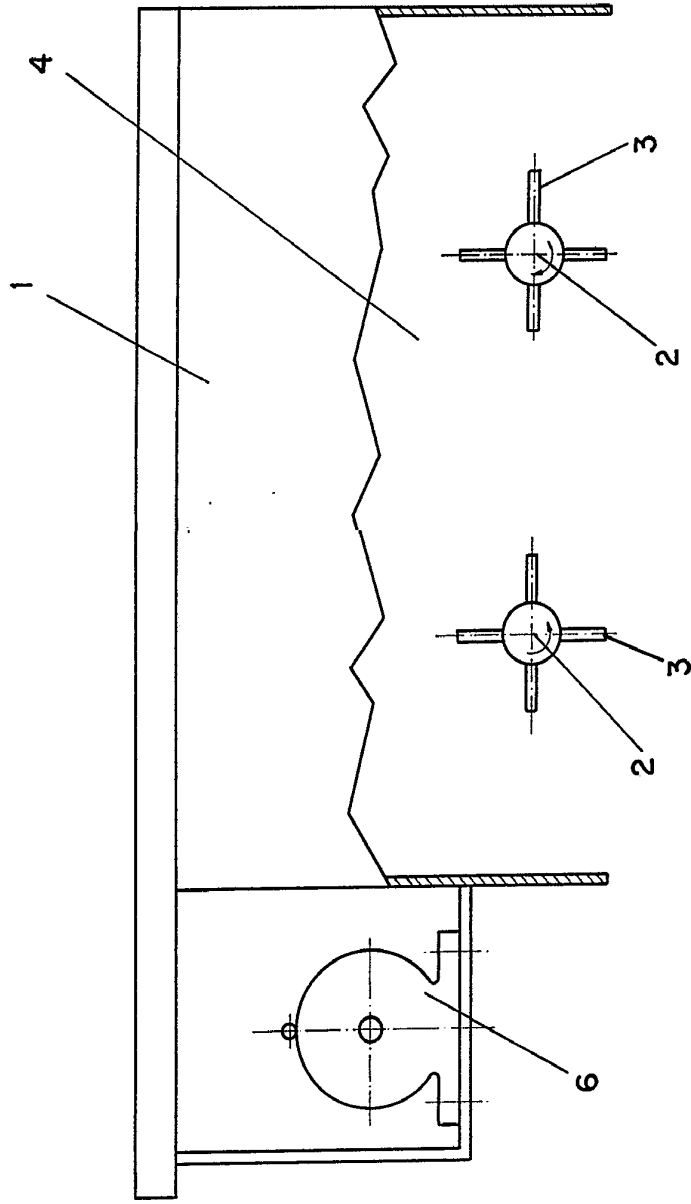


FIG. 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 9 de septiembre de 1977
BERNARDO UNGRIA
P. P.

D. AGUSTIN MARTINEZ MELCHOR

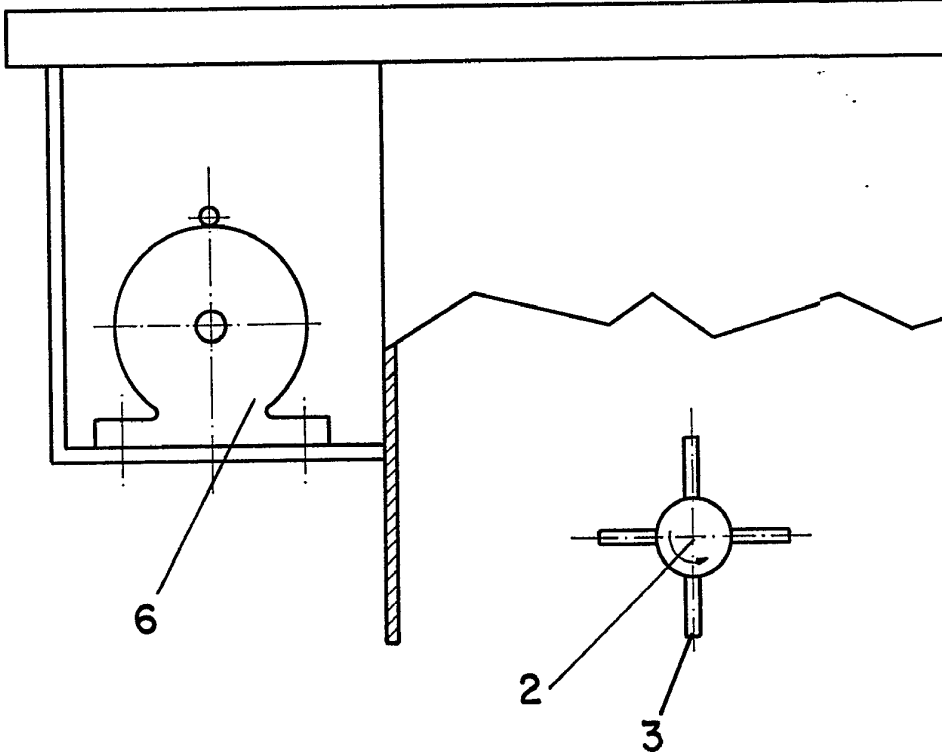


FIG. 1

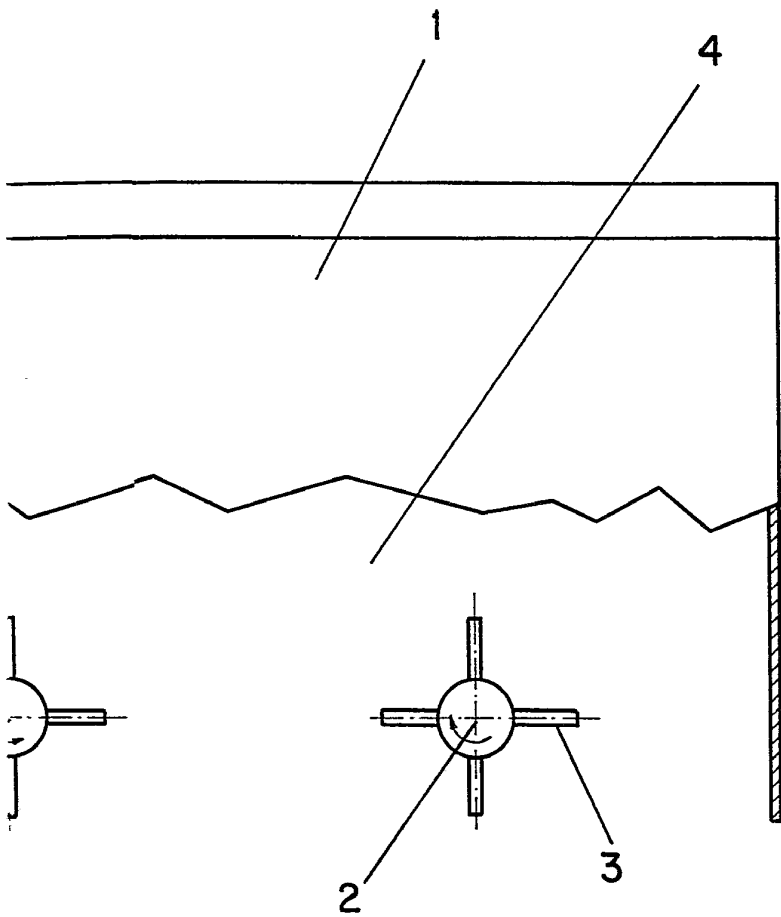


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de septiembre de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

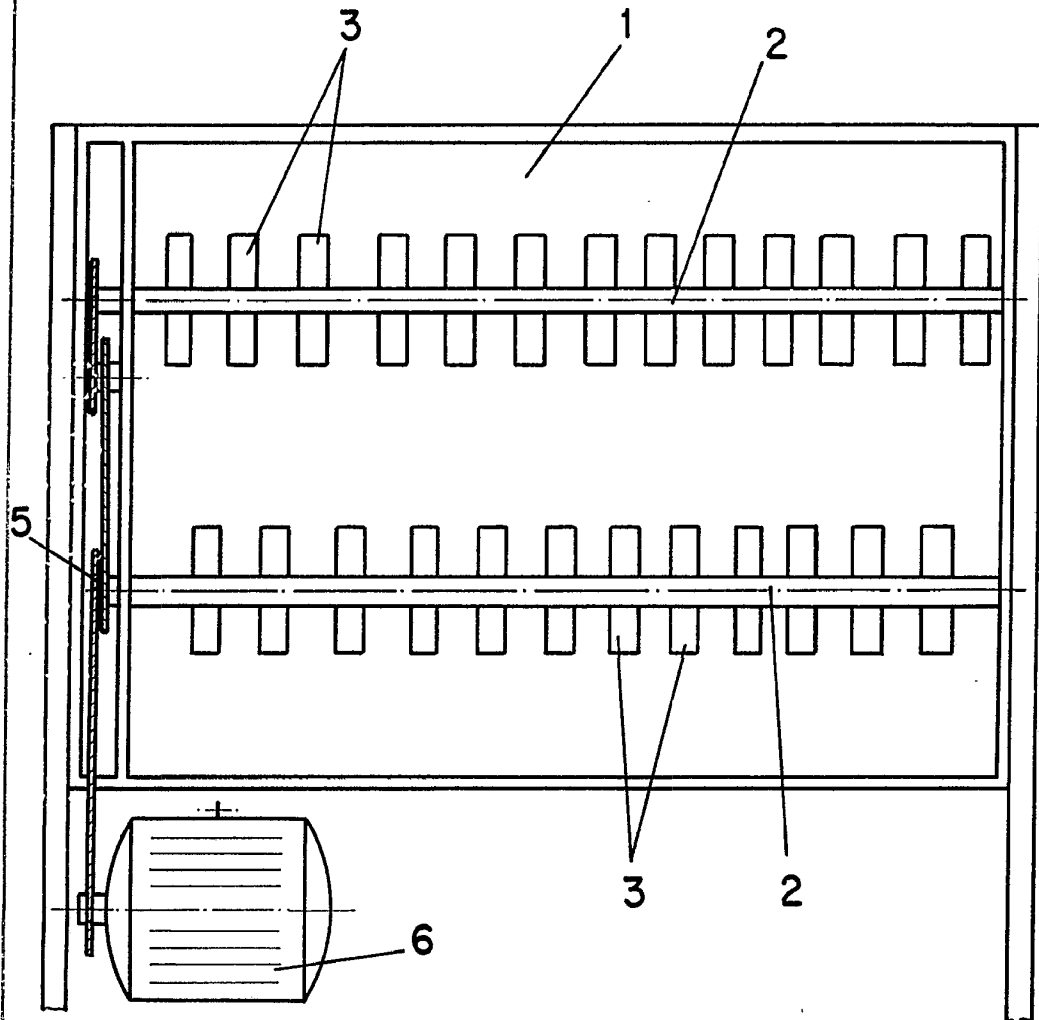


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de septiembre de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.